DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 47/2021

Asunción, 10 de enero de 2022.

VISTO: El MEMORANDUM DCV N°1904/21 de fecha 22 de diciembre de 2021 enviado por la Dirección de Caminos Vecinales a través del cual nos remiten el *correo de la Asociada en Operaciones del BID, a través del cual solicita información complementaria para que puedan expedirse sobre el pedido de No Objeción realizado, referente al Dictamen CEO que recomienda la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3* en el marco del **LLAMADO MOPC N° 47/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA. ID 398.943.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo **27 de la Ley 2051/03** "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2476 de fecha 22 de noviembre de 2021 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **el Ing. Rodolfo Segovia, la Arq. Josefina Romero y el Ing. Rubén Andino.**

Que, vistas las consideraciones que anteceden el Comité de Evaluación de Ofertas resolvió analizar la cuestión citada por el Ente Financiador y en consecuencia emitir el presente instrumento, el cual se constituye en un Dictamen de carácter complementario al que fuera emitido en fecha 01 de diciembre de 2021.-

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

I. Análisis del cumplimiento de los elementos de Elegibilidad – Respuesta a observaciones del BID

El Comité de Evaluación de Ofertas, se aboca a la revisión del proceso a raíz de la observación realizada en **el Correo Electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021,** emitida por el Ente Financiador, en referencia al Dictamen de Evaluación de fecha 01 de diciembre de 2021.

Que, el correo electrónico emitido por la **Asociada en Operaciones Ruth N. Aquino**, indicado precedentemente menciona cuanto sigue:

21/12/21 09:23 Correo: patricia rosana caballero - Outlook

FW: Comentarios Fiduciarios al Llamado N° 47-21

Aquino Aguirre, Ruth Natalia <RAQUINO@IADB.ORG>

Mié 15/12/2021 13:40

Para: patricia rosana caballero <prc021079@hotmail.com>

CC: Monica Chilavert <MONICACH@IADB.ORG>; Caldo, Alejandra Anahi <acaldo@IADB.ORG>; Ruben Andino L. <randino@mopc.gov.py>

Estimada Patricia,

De acuerdo a lo solicitado, con relación al Llamado Nro 47-2021 Mantenimiento de Caminos para la PR-L1092, cuyo identificador de proceso es PR-L1092-P8621, los comentarios son los siguientes:

- En el Informe de Evaluación, no se observa el análisis de los criterios de Elegibilidad del Pliego de Bases y Condiciones por lo que debería ser revisado para incluir el correspondiente análisis de cumplimiento o no de las empresas oferentes.

Quedamos a la espera de los ajustes correspondientes para expedirnos consecuentemente.

Saludos Cordiales,

Ruth N. Aquino.
Asociada de Operaciones
Representación en Paraguay
BID
Banco Interamericano de Desarrollo

Quesada esq. Legión Civil Extranjera
Asunción, Paraguay
www.iadb.org

Al respecto y luego de la verificación y análisis correspondiente, se realiza el descargo referente al criterio de elegibilidad que fuere observado por el BID en conformidad al Correo mencionado precedentemente, conforme se detalla a continuación:

Consideraciones:

Que, a través de Memorándum CEO N° 1686/2021 de fecha 27 de diciembre del 2021, en atención a lo referido en el Memorándum DCV Nº 1904/2021, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos sus buenos oficios a fin de que se proceda a la evaluación de los criterios de Elegibilidad mencionados por el Ente Financiador.

En consecuencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza el descargo correspondiente al punto cuestionado, el cual se trascribe a continuación (sic):

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Teniendo en cuenta que en el Memorándum CEO N° 1904/2021 se solicita realizar un informe complementario en el marco de la observación realizada por el BID, la cual refiere lo siguiente: "En el Informe de Evaluación, no se observa el análisis de los criterios de Elegibilidad del Pliego de Bases y Condiciones por lo que debería ser revisado para incluir el correspondiente análisis de cumplimiento o no de las empresas oferentes" Sic.

*Se da cumplimiento a lo solicitado y con relación al análisis del cumplimiento de los criterios de elegibilidad indicados en el PBC, en la "**Sección III. Países elegibles. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**" Sic, se informa cuanto sigue:*

Primeramente, se recuerda que las ofertas evaluadas en esta Licitación corresponden a aquellas que cotizaron el precio más bajo, según lo presentado en sus planillas de precio, citadas a continuación:

*1- **CONSORCIO TREMENTINA** integrado por ODER S.A., JACOBO ORTIZ ALBRECHT y G MOVILES S.A.*
*2- **CONSORCIO NORTECO** integrado por TECO S.R.L. y NORTEC S.A.*
*3- **CONSORCIO IRB** integrando por INGAER S.A., BOR COM S.A. y RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.*
*4- **CONSORCIO INICIATIVAS-MACH** integrado por INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. y INGENIERO MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN*
*5- **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda Samaniego.***

*En ese sentido, respecto al análisis de los criterios de elegibilidad del PBC, indicados en la Sección III, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **1.6 Elegibilidad** de las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 Marzo 2011" aplicables, se advierte que luego de la verificación de la nacionalidad de las firmas participantes, citadas precedentemente, y de la lista de países miembros del BID, se cotejó que los oferentes **CUMPLEN** con los criterios de elegibilidad indicados en las bases de la presente Licitación, en virtud a que forman parte de la lista de países miembros del Ente Financiador...*

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, corresponde aclarar que el proceso en cuestión se encuentra excluido, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a lo establecido en el Art. 2 Contrataciones excluidas: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

En ese sentido, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige conforme a los procedimientos de *Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9,* y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote".***

Que, luego del análisis complementario del criterio de "*Elegibilidad*", en atención a la observación realizada por el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**, el Comité de Evaluación de Ofertas **COMPLEMENTA Y SE RATIFICA** en lo recomendado en el Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 01 de diciembre de 2021, en cuanto al análisis de capacidad legal, económico financiera y técnica y posterior recomendación de Adjudicación en el marco del **LLAMADO MOPC N° 47/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA. ID 398.943**

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en las *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9* punto ***2.59. Adjudicación del Contrato.*** *El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) represente el costo más bajo evaluado.36 A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, o que efectúe cualquier modificación a la oferta que presentó originalmente, y lo* establecido en **artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 que dispone**: **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* **el Comité de Evaluación de Ofertas;**

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 47/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA. ID 398.943,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: Departamentos de **GUAIRÁ – CAAZAPÁ - ITAPÚA**

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO INICIATIVAS MACH (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - INGENIERO MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN)	**Gs. 8.911.440.313** (Guaraníes Ocho Mil Novecientos Once Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Trescientos Trece)

LOTE 2: Departamentos de **CONCEPCIÓN - AMAMBAY**

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO NORTECO (TECO S.R.L. - NORTEC S.A.)	**Gs. 3.733.440.375** (Guaraníes Tres Mil Setecientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Cinco)

LOTE 3: Departamentos de **CANINDEYÚ - SAN PEDRO - ALTO PARANÁ**

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda	**Gs. 6.877.185.922** (Guaraníes Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós)

2- Elevar el presente Dictamen Complementario al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente Financiador.-

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC